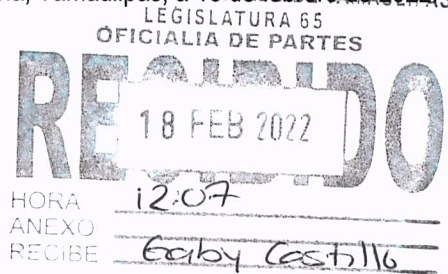




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/015/2021** practicada a la **Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas**, al **E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Modelo Óptimo de la Función Policial, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria, del 30 de agosto de 2017; la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial; el Modelo Óptimo de la Función Policial diagnóstico nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas Fecha de corte al 31 de enero de 2018; la



Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, pág. 21; la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; el Reglamento Académico General de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas; el Estatuto Orgánico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Organismo Público Descentralizado (OPD) **Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (USJT)**, a través del Programa presupuestario (Pp) **E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales**, atiende la problemática de una proporción de las personas en el estado de Tamaulipas que se desempeñan en la administración y procuración de justicia, que no cuentan con los conocimientos y las competencias necesarias para ejercer su labor. El objetivo general del programa es: "Profesionalizar a los cuerpos policiacos de las instituciones de seguridad, para asegurar un mejor desempeño en el combate al crimen" (USJT, 2020).

El Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo constituye, una estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, que tengan la capacidad y los conocimientos para preservar el orden y la paz pública. Busca formar a los futuros policías, mediante la adquisición de conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente con su actuación, sustentado en el respeto y protección al marco legal de actuación vigente, que garantice no sólo el cumplimiento eficiente y profesional de la labor policial y el irrestricto apego a las funciones que contempla el sistema, sino también a la protección y respeto de los derechos de la ciudadanía.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas es la única universidad en el país que brinda dos tipos de servicios, educativos de nivel superior (licenciatura y maestría), y de formación inicial policial, por tal motivo no hay otra institución con la cual se pueda comparar directamente (USJT, 2020).

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con el diagnóstico del Pp y en sintonía con el Artículo 35 de la Ley de Seguridad Pública de Tamaulipas, se especifican los objetivos de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, estableciendo tres vertientes que integran la cobertura del programa:

- Personas interesadas en obtener formación profesional en las áreas de seguridad y justicia con programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización y Maestría.
- Personal de las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia para su formación, especialización y actualización.
- Personas interesadas en formar parte de instituciones de seguridad y procuración para su formación inicial.

La Universidad se estableció como un órgano descentralizado de la Administración Pública Estatal, mediante decreto oficial de fecha 25 de noviembre de 2014, a partir de esta fecha se comenzó a impartir el programa educativo de nivel superior denominado "Licenciatura en Ciencias Policiales", posteriormente se abrió la carrera de Seguridad y Criminología. Para el ejercicio 2020 se estimó una población universitaria a ser atendida de 750 personas, en cuanto al total de estudiantes atendidos, se presenta la siguiente tabla 1:

Tabla 1. Estudiantes atendidos en 2019 y 2020.

Año	Población Atendida	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres
2019	688	293	395	43%	57%
2020	602	291	311	48%	52%

Fuente: Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, dirección Académica, Control Escolar, ciclo 2019 y 2020.

El programa, está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la evidencia, cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar la contribución del Pp a los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes. En su diseño, el programa cumple con aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Respecto al cumplimiento de las metas del programa, la tasa de incremento del estado de fuerza alcanzó solo el 5% de incremento respecto al 20% de la meta estimada. Por otra parte, la tasa de incremento de los servicios de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas no tuvo un efecto positivo al no haber incremento, debido a que solo egresaron 297 alumnos. Lo anterior, de acuerdo con datos del SIMIR al Cuarto Trimestre 2020 publicados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y presentados por el OPD como parte de la evidencia de auditoría.

Derivado de la epidemia del SARS-CoV2 (COVID-19), se suspendieron las clases presenciales y la admisión de alumnos en la Universidad, ello para evitar poner en riesgo a los alumnos; además de ser una indicación de la



federación, en consecuencia, se redujo el número de graduados de formación inicial. Por cuanto hace a los servicios (componentes) se presentan los siguientes indicadores en la Tabla 2:

Tabla 2. Indicadores de servicios.

Indicador	Meta	Cumplimiento	Variable	Cantidad
Porcentaje de egreso de licenciatura	72%	48.72%	Alumnos egresados	57
Porcentaje de titulados en el nivel de licenciatura	30%	13.76%	Alumnos titulados	30
Porcentaje de permanencia de posgrado	80%	85%	Alumnos reinscritos	22
Porcentaje de egreso de profesionalización	40%	52.08%	Alumnos egresados	175
Porcentaje de graduados de formación inicial policial	95%	87.50%	Graduados de formación policial	175

El OPD, no presenta documentación comprobatoria que sustenta el gasto público, a excepción de las becas pagadas a los hijos de los servidores públicos, que al representar un porcentaje poco relevante, no aporta elementos suficientes para opinar en términos financieros, por lo que se excluyen del dictamen. Cabe señalar que el **presupuesto** proviene de recursos estatales y se integró por **\$ 28,234,899.92** para el ejercicio fiscal 2020.

En materia de incorporación de la perspectiva de género en los Programas presupuestarios, existen acciones coordinadas con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, sin embargo, no se detectan indicadores de género en la MIR, así como tampoco se muestra evidencia de informes sobre avances de cumplimiento a la estrategia transversal.

Finalmente, **los resultados del Pp E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales** no muestran un impacto significativo en términos de eficacia, eficiencia y economía, por lo que resulta apremiante revisar las metas del programa y orientarlas para impulsar un mejor desempeño.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE



LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales**, correspondiente al **ejercicio 2020**, instrumentado a través de la **Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos, y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. No presenta una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención del programa.



3. En el documento del Diagnóstico se incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).
4. No se identifica una contribución al Plan Nacional de Desarrollo vigente en el diagnóstico.
5. No muestra la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el documento del Diagnóstico.
6. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema de forma muy general.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico del Pp, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar la estrategia de atención al problema que se pretende resolver mediante la política pública.
2. Incluir en el diagnóstico la justificación teórica o empírica del Programa presupuestario (Pp).
3. Identificar en el diagnóstico del programa la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
4. Identificar la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y señalar la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS."

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se actualizó el diagnóstico del Pp.
2. El OPD señala que la justificación teórica está inmersa en el documento del diagnóstico.
3. Identifica en el diagnóstico el PND. El Programa Presupuestario E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales tiene una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje 1 de Política y Gobierno donde hace referencia a la profesionalización de los cuerpos policiales como herramienta para una política de paz y reducción de los índices delictivos.
4. Se presenta la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En los meses de septiembre y octubre de 2020 se estuvo recibiendo el asesoramiento del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, con el propósito de incorporar la perspectiva de género en el programa presupuestario E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales y al mismo tiempo generar evidencia del proceso. El documento tiene como objetivo expresar la relevancia de incluir el análisis de género en el diseño del programa presupuestario, y contribuir al objetivo número 5 de los ODS (Igualdad de Género).

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación del **Diseño** del E 091, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.



Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa no cuenta con un plan estratégico, utiliza la MIR como herramienta de planeación, la cual contempla metas anuales, establece los resultados que se pretenden alcanzar, es decir el fin y el propósito del Pp, con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.
2. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos, son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa define metas que se actualizan cada año.
3. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa.
4. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

Recomendaciones.

1. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si la estrategia es la adecuada e incorporar nuevas estrategias para mejorar la política pública.
2. Realizar evaluaciones institucionales al programa presupuestario, para evaluar su desempeño y con fines de mejora de la política pública.
3. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La Universidad, presenta evidencia de la validación de indicadores de desempeño de Pp conforme lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, los Criterios para la incorporación de PbR, los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR.
2. El ente presenta el análisis FODA del programa.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 091, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado



en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa, a través del diagnóstico, define su población potencial y objetivo a ser atendida, con metas de cobertura anual. Por otra parte, no cuenta con una estrategia de cobertura documentada que abarque un horizonte de mediano y largo plazo para atender a su población objetivo.
2. Cuenta con un Padrón de Beneficiarios que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (becas).
3. El Padrón de Beneficiarios de las becas que se otorgan a los hijos de los servidores públicos, no está sistematizado, no identifica a las personas con una clave única y no cuenta con mecanismos para su depuración y actualización.
4. No informa sobre los sistemas de registro y control de alumnos con que cuenta la institución, que permita corroborar el alumnado de cada nivel y su estatus de egreso o titulación.

Recomendaciones.

1. Definir una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con metas anuales que estén en función del presupuesto, asociadas a las actividades planteadas en la MIR.
2. Valorar la pertinencia de integrar un registro sistematizado de los beneficiarios con una clave única de registro.
3. Informar si cuenta con sistemas específicos del control de alumnos, y/o en su caso integrar de manera sistemática un padrón de alumnos, lo que permitirá corroborar las cifras establecidas como variables en los indicadores de la MIR.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La USJT presenta un documento referente a la estrategia de cobertura para sustentar la observación.
2. Presenta evidencia de que cuenta con un sistema del control de alumnos.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 091, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Las Unidades Responsables (URs) cuentan con un Diagrama de Flujo donde describe el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
2. El programa cuenta con información que permite conocer la demanda total de apoyos otorgadas a los solicitantes (becas).
3. Los sistemas no recaban las características socioeconómicas de los beneficiarios del Pp.



4. La UR, presenta los resultados de operación a través de la MIR del programa, respecto de sus metas.
5. El programa no presenta manuales de operación o de procedimientos asociados a las funciones que se brindan mediante los servicios educativos e instrucción física de sus alumnos.

Recomendaciones.

1. Diseñar y/o presentar evidencia de Manuales de Procedimientos de Operación, que sustente los servicios educativos que se brindan para los diferentes niveles.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta evidencia de Manuales de Procedimientos de Operación.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del E 091, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar instrumentos de medición de la percepción de los alumnos, sobre los servicios que se brindan en la Universidad.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La Universidad, presenta el formato denominado Encuesta de Satisfacción Ciudadana a Trámites y Servicios 2021.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación de la identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del E 091, se considera atendida con sustento en el oficio de respuesta.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.



2. Análisis de los Supuestos. - La MIR no incluye los supuestos, los cuales representan riesgos externos con probabilidad de ocurrencia, lo que no permite verificar la lógica interna en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal. - No incluyen supuestos para cada nivel de la MIR y no muestra los medios de verificación pertinentes con relación a los indicadores. Los indicadores permiten hacer un seguimiento de los objetivos. Por otra parte, debido a la falta de supuestos y medios de verificación, no se puede comprobar su lógica horizontal.
4. Análisis de la lógica vertical. - Se puede apreciar en la MIR la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma. Las actividades son suficientes para producir los componentes, éstos, en su sintaxis señalan debidamente los productos terminados o servicios proporcionados para lograr el fin y el propósito del programa. Pese a ello, no se pudo comprobar su lógica vertical por la ausencia de supuestos.
5. Las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
6. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores para cada nivel de la MIR con metas en el corto plazo.
7. Los resultados a nivel de fin, no muestran un impacto positivo en la tasa de incremento del estado de fuerza, alcanzando el 5% con relación a la meta del 20% de incremento. La USJT, señala que el estado de fuerza aumenta con el número de graduados del curso de Formación inicial impartido, sin embargo, por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) el curso fue suspendido, graduando a un número pequeño de elementos de policía Estatal. Debido a esta situación, el estado de fuerza 2020 no supera a la meta establecida, además, disminuye por factores externos como: bajas de policías, defunciones, no acreditar el examen de control y confianza, entre otros.
8. El propósito del programa, según se informa en el reporte SIMIR, la tasa de incremento de los servicios de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, también presenta una tendencia negativa que no propició un incremento en el total de egresados. Derivado de la epidemia del SARS-CoV2 (COVID-19), se suspendieron las clases presenciales y la admisión de alumnos en la Universidad, ello para evitar poner en riesgo a los alumnos; además de ser una indicación de la federación. En consecuencia, se redujo el número de graduados de formación inicial.
9. El OPD, no presenta documentación comprobatoria que sustenta el gasto público, a excepción de las becas pagadas a los hijos de los servidores públicos, que al representar un porcentaje poco relevante, no aporta elementos suficientes para opinar en términos financieros, por lo que se excluyen del dictamen, haciendo mención al presupuesto y las fuentes de financiamiento de manera general.

Recomendaciones.

1. Revisar las metas del programa y orientarlas para impulsar un mejor desempeño, utilizando los recursos con eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su impacto en el fin del programa.
2. Revisar y rediseñar la estructura de la MIR de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Justificación.

Posición Institucional:



1. Presenta evidencia de la validación de indicadores de desempeño de Pp conforme lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, los Criterios para la incorporación de PbR, los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del E 091, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 7.

Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública.

Resultados.

1. Diseño:

En el Diagnóstico, no integra aspectos relacionados con la perspectiva de género, lo cual no da correspondencia a los anexos de los temas transversales del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el año 2021, asociado al tema Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres, particularmente con enfoque a garantizar una sociedad sin distinciones por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor, considerando las siguientes estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el apartado de Igualdad de Género:"

E.IG.2 Fomentar la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social.

E.IG.11 Capacitar obligatoriamente a los servidores públicos en materia de igualdad de género.

E.IG.13 Prohibir la réplica de estereotipos de género en proyectos, programas y servicios.

2. A consecuencia del análisis del diagnóstico del Pp E 091 Servicios Formación de Agentes y Cuerpos Policiales y la MIR, no se aprecia una justificación teórica o empírica en materia de perspectiva de género, además, no hay una visibilización de la cuantificación de la brecha de desigualdad que se pretende reducir, así como las acciones pertinentes para cerrarla.
3. Del Análisis de la MIR, no se detectan indicadores de género relacionados de manera específica asociados al Eje Transversal.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

Recomendaciones.

1. En la actualización del Diagnóstico del programa en los ejercicios siguientes, deberá incluir aspectos sobre la problemática que pretende resolver en materia de perspectiva de género, identificando brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa presupuestario y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes.



2. En el diseño, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberá observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, de acuerdo con el artículo 19 de ésta última Ley, además de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
3. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
4. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La Universidad presenta documento sobre la incorporación de la perspectiva de género para el Pp e 091, en el apartado 1. Presentación, aborda aspectos sobre la descripción conceptual de los problemas de género que afectan al estado de Tamaulipas y, por qué es relevante incorporar la perspectiva de género en la gestión del Programa presupuestario.
2. Presenta documento de solicitud por parte del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas donde le solicita el informe con fecha 28 de septiembre, pero no anexa evidencia del mismo.

De las recomendaciones mencionadas en el apartado de **Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública** del E 081, se consideran atendidas la 1, 2 y 3 con sustento en la evidencia presentada.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).



Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2020.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Presenta avance Trimestral de acciones en materia de control interno.
2. Presenta Cédula de Evaluación en materia de control interno.
3. Presenta Programa de Trabajo de control interno.

Las recomendaciones mencionadas en el Procedimiento 7. Control Interno Institucional, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0122/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (USJT), mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que presente la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Se recibió respuesta documentada mediante Oficio núm. USJT/RECTORIA/0966/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

De acuerdo con los resultados que presenta la USJT sobre las acciones en materia de **Control Interno**, se determina que éste, **resulta suficiente** para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/015/2021 practicada al E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, instrumentado a través de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, éste **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo general del programa, al profesionalizar a los cuerpos policiacos de las instituciones de seguridad, para asegurar un mejor desempeño en el combate al crimen (USJT, 2020). **Excepto** por que el desempeño del programa no es el óptimo, toda vez que los resultados no muestran un impacto significativo en términos de eficacia, eficiencia y economía. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, muestra consistencia y resultados de manera parcial y vincula el programa con el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022). Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO MRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB